

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 584/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 584/2012 Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20120006549.

De: Don Raúl Marín Ordóñez.

Contra: FOGASA, Detea Corporación, S.L., Armifer Nuevos Productos, S.L., Detea, S.A., Emantia, S.L., Integra Abogados y Sánchez & Tato, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 584/2012, a instancia de la parte actora don Raúl Marín Ordóñez contra FOGASA, Detea Corporación, S.L., Armifer Nuevos Productos, S.L., Detea, S.A., Emantia, S.L., Integra Abogados y Sánchez & Tato, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia, de fecha 5 de junio de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Raúl Marín Ordóñez contra Armifer Nuevos Productos, S.L., Detea Corporación, S.L., Detea, S.A., Emantia, S.L., y los Administradores Concursales Integra Abogados y Sánchez Mejías & Tato S.L y FOGASA, debo condenar y condeno a la demandada Armifer Nuevos Productos, S.L., a que abone al actor la suma de 3.490,13 euros más el 10% en concepto de interés por mora, respondiendo solidariamente las demandadas Detea Corporación, S.L., Detea, S.A., Emantia, S.L., de 3.177,44 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace pronunciamiento respecto de los Administradores Concursales Integra Abogados y Sánchez Mejías & Tato, S.L., y FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Armifer Nuevos Productos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»